

ORDENANZA 64/2026.

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 23/2026, mediante la cual se asignó la denominación “*Calle Maestra Yolanda Rocchi de Chicco*” a una arteria correspondiente al loteo “*Hijos del Pueblo*” de esta Ciudad de Las Higueras; y

La necesidad de adecuar la ubicación de dicha denominación dentro del trazado urbano, trasladándola al barrio “*Los Álamos*”, a los fines de favorecer un ordenamiento coherente de la nomenclatura urbana; y

Y CONSIDERANDO: Que, con posterioridad, y a partir de la revisión del trazado y planificación de los sectores mencionados, se considera conveniente que dicha denominación sea trasladada a una arteria ubicada en el barrio “*Los Álamos*”, manteniéndose vigente el nombre oportunamente asignado.

Que la modificación propuesta permite adecuar la nomenclatura urbana a la configuración territorial actual de los loteos, procurando una identificación clara, ordenada y precisa de las distintas arterias que integran el ejido municipal.

Que el traslado de la denominación no implica la creación de un nuevo nombre para una arteria, sino la modificación de la ubicación a la cual se encuentra asociada dicha nomenclatura, preservándose la denominación originalmente establecida;

Que corresponde, en consecuencia, modificar parcialmente la Ordenanza Municipal N° 23/2026, estableciendo que la denominación “*Maestra Yolanda Rocchi de Chicco*” corresponda a la arteria determinada dentro del barrio “*Los Álamos*”, quedando pendiente de reglamentación su ubicación final, mediante Ordenanza ulterior a tal efecto.

Que es facultad de este Concejo Deliberante dictar las normas necesarias para establecer y modificar la nomenclatura de las calles y demás espacios públicos comprendidos dentro del ejido municipal;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Modifícase el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 23/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1: Denomínese con el nombre de Maestra Yolanda Ángela Rocchi de Chicco a una calle del Los Álamos de esta Ciudad de Las Higueras.”

ARTÍCULO 2: Ordenase la conformación por secretaría del texto ordenado de la presente a sus efectos.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE
ESTA MISMA CIUDAD, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL VEINTISEIS.**

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”



NB

BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

Votación: Concejala Zachetti: voto positivo +; Concejal San Martín: ausente; Concejal Albelo: voto positivo +; Concejala Yachino: voto positivo +; Concejal Sosa: voto positivo +; Concejala Coronel: voto positivo +; Concejal Berardo: voto positivo.

Resultado: Aprobado por unanimidad.

Autoría del Proyecto: Bloque Hacemos Unidos por Las Higueras; Secretaría HCD.

ANEXO I

